



Exp.: 55/2018

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATAR, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE LA FORMA DE CONCURSO, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, VOLUMINOSOS, ENVASES LIGEROS Y TRASPORTE A PLANTA DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BETXÍ.-**

---

## **CAPÍTULO I.- OBJETO DEL CONCURSO**

### **Artículo 1.-**

El presente contrato tiene por **objeto**:

- La contratación de la prestación de los servicios públicos de recogida y transporte a la planta de reciclaje y compostaje de Onda de residuos sólidos urbanos, objetos, voluminosos de Betxí relativo a todas y cada una de las viviendas, locales comerciales, zonas industriales o profesionales y edificios públicos de todo el suelo urbano, incluyendo la recogida de los residuos en la Muntanyeta de Sant Antoni y en los colegios Torrenova y Miralvent y urbanizaciones Versalles y Monserrat, conforme a las condiciones y características indicadas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.
- Contenedores Amarillos: Recogida de envases ligeros y transporte a la planta de destino que se designe en cada momento.
- **El adjudicatario será responsable de la entrega de los residuos a gestor autorizado para su valorización o tratamiento, según lo establecido en el presente pliego.**

### **Plazo del comienzo de la prestación de los servicios:**

El concesionario deberá comenzar a prestar los servicios objeto de este contrato en el plazo de UN mes desde la formalización del mismo, debiendo comunicar a la entidad local la fecha efectiva de comienzo, quién deberá levantar un acta de tal circunstancia. En el acta podrán hacerse constar las deficiencias detectadas, concediendo, en su caso, al contratista un plazo para subsanarlas. A dicha acta se acompañará el inventario de contenedores que el contratista pone a disposición del Ayuntamiento y viceversa, así como de otros elementos que formen parte del servicio.

En ese momento, el concesionario deberá disponer de todo el personal, equipos, maquinaria e instalaciones descrito en su oferta y en los Pliegos que rigen la contratación, comenzando a prestar el servicio en la forma descrita en ellos. No obstante, las mejoras ofertadas conforme al anexo I del PCAP deberán ser implantadas durante el primer trimestre de prestación del servicio.



### **Artículo 2.-**

Una vez estudiadas las ofertas y a la vista de los informes técnicos, el Ayuntamiento procederá a la adjudicación definitiva de los servicios o declararlo desierto si quedara patente la inexistencia de garantías suficientes por parte de las ofertas presentadas, con arreglo a este Pliego.

En cualquier caso, el contenido de las ofertas no podrá modificar el contenido exigido en los Pliegos que rigen la contrata.

### **Artículo 3.-**

Cada uno de los servicios se realizará en los términos que se indican en los artículos sucesivos, definiéndose asimismo, su ámbito territorial y funcional.

### **Artículo 4.-**

Todos los servicios se efectuarán con sujeción estricta a lo especificado en el presente Pliego de Prescripciones, al Pliego de Cláusulas Administrativas y a lo que se determine a través del contrato de adjudicación de los servicios objeto del concurso, que nunca contradecirá aquéllos, así como a la normativa de aplicación. La prestación del servicio que se contrata queda también regulada por el Reglamento Municipal de recogida de residuos urbanos, limpieza viaria y ornato público de Betxí (BOP de Castellón de 28 de enero de 2003).

Los conceptos y términos medioambientales utilizados en este pliego deberán interpretarse a la luz de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y demás legislación medioambiental aplicable.

## **CAPÍTULO II.- SERVICIOS OBLIGATORIOS**

### **Artículo 5.-**

Los servicios comprendidos en el presente concurso son los siguientes:

#### **5.1. Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Asimilados.-**

- 5.1.1. La recogida de residuos urbanos que se generen en los domicilios particulares, comercios, oficinas, servicios, hoteles, y establecimientos comerciales o industrias que produzcan residuos asimilables a urbanos. Se entiende por residuos asimilables a los urbanos, los generados en las cocinas y comedores de las empresas, oficinas, envases y embalajes no recuperables de materias primas y productos consumidores.
- 5.1.2. La recogida de Residuos Sólidos Urbanos se realizará por sistema de contenedores herméticamente cerrados por carga trasera.
- 5.1.3. Nº de contenedores:
  - La empresa adjudicataria aportará 224 contenedores de 1000 ls. de capacidad cada uno.



## Ajuntament de Betxí

- **Características:** Nuevos, de carga trasera, de 1000 litros, con colores a definir, tapa y cuerpo de diferente color, con serigrafía, señalización reflectante en las dos esquinas y freno, contenedores con sello AENOR.
- Se estima un periodo de amortización para los contenedores de 6 años. Los contenedores amortizados al final de la contrata **quedarán de propiedad municipal. Si no lo estuvieran el Ayuntamiento podrá adquirirlos por el coste que reste de amortizar.**

5.1.4. Dichos contenedores deben estar a disposición del servicio, al inicio de la ejecución del contrato, es decir, en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato.

5.1.5. El transporte de los residuos se llevaran a la planta de reciclado Reciplasa ubicada en Onda.

5.1.6. Adecuación a los medios de recogida actuales:

- Todos los sistemas y vehículos de recogida de residuos propuestos por los licitadores deben ser compatibles con los recipientes suministrados por el Ayuntamiento de Betxí y que se encuentren en uso dentro del ámbito del presente contrato. En caso contrario, será por cuenta del concesionario la sustitución de los recipientes o elementos necesarios para compatibilizar los mismos.

- Todos los recipientes instalados de nuevo por el contratista cumplirán las normas internacionales vigentes en cuanto a calidad y funcionalidad, que garanticen su idoneidad para el uso por parte de los ciudadanos.

- Los contenedores o recipientes empleados serán descritos por los licitadores, con detalles constructivos y geometría. Se tendrá en especial consideración la descripción y justificación de las características específicas de ergonomía, seguridad, señalización, funcionalidad, adaptación a los equipos de recolección, emisión de ruidos en su uso, adaptación a personas con minusvalías y aspectos medioambientales de los recipientes.

5.1.7. **Ubicación.**- Los licitadores propondrán las ubicaciones de los recipientes en la vía pública perfectamente definidas y justificadas en sus ofertas, atendiendo a criterios de eficiencia, económicos, organizativos, de proximidad y accesibilidad para los usuarios y de salud y seguridad públicas. Estas no podrán ser modificadas sin motivo justificado una vez establecidas, y sin autorización previa municipal.

El contratista está obligado a ejecutar cualquier requerimiento de cambio de ubicación procedente de las prestaciones municipales, en un plazo no superior a 10 días naturales desde la emisión de la correspondiente orden, si no existe impedimento ajeno al propio servicio.

En cualquier caso la ubicación de los contenedores estará sujeta a su aprobación final por el ente local de Betxí.

En caso de detectarse insuficiencia de volumen en algún punto determinado, y fuese inviable la ampliación de recipientes en el mencionado punto, el contratista



## Ajuntament de Betxí

deberá plantear ubicaciones alternativas en las proximidades, las cuales estarán sometidas a la consideración y aprobación final por parte de la entidad contratante.

### **5.2. Recogida de contenedores amarillos de reciclado selectivo:**

5.2.1. La recogida se realizará mediante contenedores tipo Iglú de polietileno rotomoldeado reciclable para recogida de selectiva.

5.2.2. No de unidades:

- El Ayuntamiento pone a disposición del contratista los siguientes contenedores: 18 unidades
- **Se ampliarán con el suministro por parte de la empresa de 5 contenedores** tipo Iglú de polietileno rotomoldeado reciclable para recogida de selectiva.

5.2.3. Dichos contenedores deben estar a disposición del servicio, al inicio de la ejecución del contrato.

- El transporte de los residuos se llevarán a la planta de destino que se designe en cada momento.

5.2.4. La recogida se hará una vez por semana.

5.3. **Lavado, conservación y reposición** de todos los contenedores instalados en el término municipal, conforme a las condiciones mínimas de los pliegos que rigen la contrata o, en su defecto, exigidas por las normas sectoriales.

5.4. Asimismo, el contratista estará obligado a recoger y transportar los residuos urbanos que se generen con ocasión de eventos o de concentraciones que se celebren en este municipio; si bien no estará obligado a suministrar los contenedores necesarios a estos efectos, sin perjuicio de que se haya obligado en el contrato en virtud de una mejora ofertada.

5.5. La recogida de objetos voluminosos, tales como muebles, enseres inservibles, etc. Con camión con caja y plataforma elevadora

5.6. Todos los recipientes de nueva aportación o implantación, pasarán a ser de titularidad municipal al final de la vida del mismo, si se encontraran amortizados. En cualquier caso, al final del servicio podrán ser adquiridos por el Ayuntamiento, si así lo desea, por el precio que quede por amortizar. A tales efectos se establece un plazo de seis años para la amortización de los contenedores.

### **Artículo 6.-**

El ámbito territorial del conjunto de los Servicios que constituyen la prestación de los servicios es el término municipal de Betxí.

### **Artículo 7.-**

El adjudicatario pondrá en los casos de emergencias o situaciones excepcionales a disposición municipal la totalidad de los medios que el Ayuntamiento considere oportunos dentro de los que figuren en la oferta.



### **CAPITULO III.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS**

#### **Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos**

##### **Artículo 8.-**

Corresponde a las empresas licitadoras proponer para cada uno de los servicios definidos en el Artículo 5 los sistemas más eficaces de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos; ateniéndose en todo momento al tipo de servicio demandado por el Ayuntamiento; y cuyas características se definen a continuación:

##### **8.1.- Recogida de basuras.-**

El alcance de este servicio comprenderá su prestación en todos los domicilios, viviendas, apartamentos, chalets, hoteles, locales comerciales y en general todos los establecimientos comerciales o industrias que produzcan residuos asimilables a urbanos sitios dentro del término municipal de Betxí.

##### **8.1.1. Las características del servicio serán las siguientes:**

- A)** El recorrido será tal que queden recogidos todos los contenedores en todo el municipio, debiendo recogerse este mediante planos en la oferta de los licitadores.
- B)** La logística operativa de este servicio, se basará fundamentalmente en que el vehículo recolector equipado con un dispositivo automático para la carga y descarga de contenedores, va recorriendo su sector de recogida siguiendo un itinerario prefijado, deteniéndose frente a la ubicación de cada contenedor (bien sea esta ubicación la normal de vertido o bien sea la de aproximación de los que estén ubicados en calles inaccesibles para el camión recolector); una vez el vehículo parado, los operarios a su servicio procederán al traslado del contenedor desde su ubicación habitual hasta la parte del vehículo, dónde es elevado y volteado de forma que su contenido caiga en la tolva del recolector. Una vez vaciado, el recipiente será devuelto a su lugar de origen por los operarios.
- C)** Los trabajos de recogida se realizarán con el máximo cuidado para no ensuciar las aceras y calzadas, quedando obligado el contratista a realizar el servicio de modo que, inmediatamente después de la recogida queden completamente limpios los lugares dónde se realice.
- D)** La prestación del servicio, que preferentemente se programará en horarios nocturnos, comenzará puntualmente a las horas que señale [el Ayuntamiento](#).
- E)** Al finalizar diariamente los trabajos, los contenedores deberán quedar vacíos, no pudiendo quedar bajo ningún concepto basura depositada en su interior.
- F)** El servicio que se contrata se prestará: a) De octubre a mayo, ambos incluidos, recogida 6 veces por semana. Durante dicha temporada no se recogerá la basura los domingos (es decir la noche del sábado al domingo), pero sí los festivos, incluidos los polígonos. b) Durante los meses de junio a septiembre, ambos incluidos, se recogerá a diario, los siete días de la semana.
- G)** Se incluye la recogida en Polígonos Industrial, frecuencia de recogida 6 veces por semana de lunes a sábado, los meses de octubre a mayo incluidos y 3 veces por semana de junio a septiembre, ambos incluidos.



- H) En zonas no urbanas residenciales la frecuencia de recogida será de 3 veces por semana **durante los meses de** octubre a mayo incluidos y 7 veces por semana de junio a septiembre, ambos incluidos.

**Todos estos aspectos que resultan obligatorios y tienen el carácter de mínimos y aquellos que consideren de interés deberán recogerse por los licitadores en el estudio técnico de prestación del servicio que figurará en la oferta.**

Corresponde al contratista la obligación de realizar la retirada de basuras domiciliarias, que aparezcan vertidos o abandonados en la vía pública, procediendo a su ejecución inmediatamente después de haberse comunicado a los servicios correspondientes la necesidad de su realización.

Será obligación del adjudicatario, la recogida y transporte de los residuos procedentes de las oficinas de industrias, que por su naturaleza o composición puedan ser considerados como asimilables a residuos domiciliarios.

**Todos los residuos procedentes de las operaciones de recogida domiciliaria de basura se transportarán hasta la Planta de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos de Onda, propiedad de RECIPLASA.**

El contratista queda obligado a realizar cuantos trámites y operaciones de control de pesaje y presencia requiera el Ayuntamiento derivadas de la descarga de los residuos en la Planta de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos de Onda.

#### 8.1.2.- Instalación y mantenimiento de contenedores.-

- A) Los licitadores contemplarán, en su proyecto de prestación de los servicios, el empleo de los recipientes para que los usuarios depositen los residuos y que puedan ser elevados y volteados por medio de los dispositivos eleva – contenedores con carga trasera.
- B) Para procurar una debida higiene y condiciones sanitarias en los contenedores, el adjudicatario estará obligado a realizar el lavado y desinfección de todos los contenedores con una frecuencia tal que, a pesar de los derrames que en su interior puedan producirse, ofrezcan siempre unas condiciones impecables de limpieza. En todo caso, las frecuencias mínimas del lavado de los recipientes serán las siguientes:

Meses de octubre a mayo (ambos incluidos): una vez al mes

Meses de junio a septiembre (ambos incluidos): dos veces al mes.

- C) El lavado de los contenedores se realizará con el correspondiente vehículo lava-contenedores, de reciente tecnología. No se podrán efectuar vertidos sobre la vía pública, ni del agua de lavado, ni de residuos. Podrá disponerse de agua de la red pública de abastecimiento, y si la hubiere, de la toma de agua que el Ayuntamiento designe para este cometido. En cualquier caso, está prohibido cargar agua en la cuba sin que medie un dispositivo contador de la adecuada precisión y capacidad
- D) La naturaleza del material con que han de estar contruidos, forma, ruedas, cierres y elementos accesorios, ha de elegirse:



a) De modo que se consigan, en el mayor grado posible, los siguientes objetivos:

- Seguridad: freno en los que hayan de situarse en vías públicas y señalización reflectante en las cuatro esquinas.
- Manipulación silenciosa
- Robustez
- Estética razonable.

**b) Las características anteriores tienen la consideración de mínimos, ya que, conforme se indica en el Pliego de Cláusulas Generales, es responsabilidad del contratista que los contenedores de recogida de residuos reúnan las condiciones de seguridad necesarias para no causar daños a terceros, debiendo prevenir de manera especial los desplazamientos de los contenedores por los medios que estime convenientes.**

- E) El contratista deberá realizar el mantenimiento mecánico y de conservación de los contenedores de forma que todos ellos se mantengan en buen uso.
- F) Será de cuenta del adjudicatario la reposición de aquellos contenedores, que por cualquier motivo, hayan sufrido roturas o desperfectos irreparables tanto de nuevos como de antiguo. Esta reposición será en contenedores nuevos, a los que se atribuye una amortización de ocho años, por lo que, finalizada la vigencia del contrato, quedarán de propiedad de la empresa, sin perjuicio de que puedan adquirirse por el Ayuntamiento, por el coste que reste por amortizar.

8.1.2. Para la realización de estos trabajos se contará con los vehículos suficientes. Se dispondrá de la reserva de vehículos para que en caso de avería sea sustituido por otro de similares características. Los citados vehículos deberán ser de nueva o de reciente adquisición, debiendo encontrarse en buen estado, a criterio de los técnicos municipales, para dar un servicio adecuado.

En cualquier caso, si por cualquier razón, el vehículo quedara en estado tal que no pudiera seguir prestando el servicio en las condiciones adecuadas, a juicio de los técnicos municipales, sería responsabilidad y a total cargo del adjudicatario restituir el material por otro de similares características en las debidas condiciones para prestar el servicio.

#### 8.1.3.- Limitaciones y naturaleza de los residuos

No será responsabilidad del adjudicatario la aparición de residuos de carácter tóxico o peligroso entre los urbanos cuando aparezcan enmascarados o mezclados en origen. Sin embargo, el adjudicatario vendrá obligado a cuantas inspecciones o investigaciones puedan realizarse por los operarios de recogida para detectar los vertidos y que permitan proceder a ponerles fin por parte de los medios policiales del Ayuntamiento.

#### **8.2.- Recogida de objetos voluminosos.-**

El trabajo consiste en:

- Recogida en las fachadas de los domicilios de enseres domésticos (muebles viejos, electrodomésticos, aparatos sanitarios, residuos de obras menores de construcción y reparación domiciliaria, etc.). Mediante camión con caja y plataforma elevadora



- Transporte de residuos, debidamente minimizados previa trituración, si ello fuera posible, a la Planta de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos de Onda, propiedad de RECIPLASA. No obstante, podrán ser transportados a la Planta de Reciclado y Compostaje con Vertedero de Rechazos de Onda.
- No cubrirá el servicio de voluminosos realizado por profesionales, así como cuando se trate de objetos excesivamente pesados.
- La recogida de voluminosos se hará una vez al mes, cada 30 días.
- El alcance del servicio será por todas las calles del pueblo, las villas y las urbanizaciones.
- El público que precise el servicio deberá avisar a la empresa contratista para que pase a recoger los voluminosos en la forma en que se determinará por el servicio.

### **8.3.- Recogida de los contenedores de envases ligeros.-**

8.3.1. El trabajo consiste en:

- A) Recogida de contenedores amarillos de reciclado selectivo 1 vez por semana.
- B) Incluirá el transporte a la planta de destino que se designe en cada momento.
- C) Los licitadores contemplarán, en su proyecto de prestación de los servicios, y el sistema empleado para la recogida.
- D) Para procurar una debida higiene y condiciones sanitarias en los contenedores, el adjudicatario estará obligado a realizar el lavado y desinfección de todos los contenedores con una frecuencia tal que, a pesar de los derrames que en su interior puedan producirse, ofrezcan siempre unas condiciones impecables de limpieza. En todo caso, las frecuencias mínimas del lavado de los recipientes serán los siguientes: Meses de octubre a mayo (ambos incluidos): una vez al mes Meses de junio a septiembre (ambos incluidos): dos veces al mes.
- E) El lavado de los contenedores se realizará con el correspondiente vehículo lava-contenedores, de reciente tecnología. No se podrán efectuar vertidos sobre la vía pública, ni del agua de lavado, ni de residuos. Podrá disponerse de agua de la red pública de abastecimiento, y si la hubiere, de la toma de agua que el Ayuntamiento designe para este cometido. En cualquier caso, está prohibido cargar agua en la cuba sin que medie un dispositivo contador de la adecuada precisión y capacidad
- F) El contratista deberá realizar el mantenimiento mecánico y de conservación de los contenedores de forma que todos ellos se mantengan en buen uso.
- G) Será de cuenta del adjudicatario **la reposición de aquellos contenedores, que por cualquier motivo, hayan sufrido roturas o desperfectos irreparables** tanto de nuevos como de antiguos. **Esta reposición será en contenedores nuevos, a los que se atribuye una amortización de seis años, por lo que, finalizada la vigencia del contrato, quedarán de propiedad de la empresa, sin perjuicio de que puedan adquirirse por el Ayuntamiento, por el coste que reste por amortizar.**

8.3.2. Para la realización de estos trabajos se contará con los vehículos suficientes. Se dispondrá de la reserva de vehículos para que en caso de avería sea sustituido por otro de similares características. Los citados vehículos deberán ser de nueva o de reciente





adquisición, debiendo encontrarse en buen estado, a criterio de los técnicos municipales, para dar un servicio adecuado.

En cualquier caso, si por cualquier razón, el vehículo quedara en estado tal que no pudiera seguir prestando el servicio en las condiciones adecuadas, a juicio de los técnicos municipales, sería responsabilidad y a total cargo del adjudicatario restituir el material por otro de similares características en las debidas condiciones para prestar el servicio.

**8.4.** El contratista deberá asumir a su costa la recogida y transporte de hasta una 10 % más de los contenedores iniciales (a lo largo de toda la contrata), que se instalen por recomendación de órgano ambiental superior o a criterio razonado del propio Ayuntamiento.

#### **Artículo 9.-**

Los licitadores explicarán en sus ofertas los medios y sistemas a emplear para la consecución de los objetivos mencionados en el artículo 8.

**Además de otros extremos que figuren en los Pliegos, EL Proyecto de servicio o la Memoria “Adecuación técnica del proyecto ofertado para cumplir las prestaciones exigidas”, que debe incluirse en el sobre nº 2, a que hace referencia el artículo 15.2.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares recogerán como mínimo los siguientes aspectos:**

1. Relación de recorridos debidamente justificados.
2. Horarios de comienzo y terminación de los recorridos y las distintas actividades (Respetando los que el Pliego, la Normativa vigente, el Reglamento Municipal de Recogida de RSU y en su momento las órdenes dadas por el órgano municipal competente).
3. Frecuencia de prestación de los distintos servicios, con el mínimo exigido en los pliegos de contratación.
4. Extremos relativos a la ubicación que se propone, conforme a la cláusula 5.1.7 del presente Pliego.
5. Composición de los equipos a utilizar, número, etc. que más adecuadamente se ajusten a las características de cada zona (siempre respetando los mínimos exigidos). Todo el material deberá ser minuciosamente descrito por los licitadores, con aportación de planos, croquis, fotografías, esquemas y cuántos datos crean necesario aportar, a fin de obtener el mejor conocimiento posible de los mismos.
6. Se harán constar, expresamente cada uno de los vehículos necesarios para la prestación del servicio con descripción de las características de todo el material afecto al servicio.
7. Los contenedores o recipientes empleados serán descritos por los licitadores, con detalles constructivos y geometría. Se tendrá en especial consideración la descripción y justificación de las características específicas de ergonomía, seguridad, señalización, funcionalidad, adaptación a los equipos de recolección, emisión de ruidos en su uso, adaptación a personas con minusvalías y aspectos medioambientales de los recipientes.
8. El licitador deberá incluir en su oferta el inventario de los vehículos y la maquinaria a utilizar, así como el estado y las características de los mismos.
9. Plan de mantenimiento preventivo de todo el material destinado a estos servicios indicando las operaciones relativas a engrases, revisiones, operaciones periódicas, etc. dimensionando adecuadamente las estructuras y organigramas del personal del taller.



10. Programa de mantenimiento de la totalidad de los elementos que componen las instalaciones fijas y conservación de las instalaciones, en el que se contemplen al menos las siguientes operaciones:

- a) Limpieza diaria de las mismas.
- b) Desinfección mensual de las mismas.
- c) Pintar una vez al año la totalidad de los edificios por su interior.

**11. Los demás aspectos regulados en la cláusula 15.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el presente PPT.**

**Artículo 10.-Medidas de Higiene y Seguridad.-**

Los trabajos en la vía pública que así lo requieran deberán estar correctamente señalizados según las normas vigentes, estando el adjudicatario obligado a nombrar un responsable en el tajo de la señalización dispuesta.

**Artículo 11.-Estadísticas e informes.-**

El contratista vendrá obligado a facilitar al Ayuntamiento cuantas estadísticas e informes de control le requiera, en especial, los referentes a producción de residuos, recogida selectiva, de voluminosos y los derivados del control de vertidos en la Planta de Transferencia de Onda.

**CAPÍTULO IV CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**Artículo 12 Medios aportados por el concesionario y por el ente local.-**

**12.1. Medios aportados**

**A) Medios a aportar por el contratista.-  
Descripción de los medios a aportar**

**Los licitadores deberán detallar en su oferta, y aportar en caso de adjudicación, la totalidad del material y maquinaria necesaria para la realización de los servicios contemplados en el presente Contrato, con aportación de planos y cuantos datos crean necesarios (características técnicas, marca, modelo, fechas de adquisición, datos de amortización, tipo de titularidad en propiedad, arrendamiento financiero, etc.).**

Los vehículos, maquinaria, material móvil y resto del material necesario para la prestación del servicio se elegirán de acuerdo con las funciones que deban realizar, adaptándose a los condicionantes de anchura de calles, pendientes y características específicas de las zonas en que se programe su uso. El material incluido en el contrato será de uso exclusivo para los servicios que se contratan, no pudiendo utilizarse en servicios ajenos a la concesión, salvo orden o aprobación expresa del ente local.

Todos los medios aportados por el contratista tendrán certificados de homologación y los



vehículos estarán dotados de equipo de comunicación, conectada a un equipo central y con alcance en todo el ámbito geográfico de actuación.

Los vehículos y la maquinaria empleada deberán en todo momento encontrarse en buenas condiciones de funcionamiento, sin que ninguno de sus sistemas o mecanismos se encuentren fuera de uso o deteriorados.

Todos los vehículos deberán lavarse y desodorizarse con la frecuencia (mínima la establecida en los Pliegos) y métodos adecuados, siendo rotulados según las indicaciones del ente local.

Los licitadores deberán contar con instalaciones propias o alquiladas, que deberán tener como mínimo una capacidad adecuada para albergar los vehículos y la maquinaria necesaria para el servicio, que permita el mantenimiento básico y pequeñas reparaciones, y contar con espacio para los vestuarios del personal y almacén de materiales.

En el material móvil adscrito al contrato, no se podrán consignar otros elementos de propaganda que no correspondan al de identificación de la empresa adjudicataria y del ente local.

## **B) Medios a aportar por el Ente Local.-**

### **1) Descripción**

Al comienzo de la prestación del servicio, se confeccionará acta comprensiva del inventario de cada uno de los elementos aportados, detallando la totalidad de los medios de que se dispongan, que se unirá al acta de inicio de la ejecución del contrato.

Los medios cedidos por el ente local revertirán de nuevo a éste al finalizar la concesión.

### **2) Obligaciones respecto a dichos medios.**

Será obligación del contratista, con carácter general, conservar adecuadamente la totalidad de los elementos que componen cada instalación y en particular:

- Mantenimiento en buen estado de uso y conservación y reposición inmediata de los deterioros que sufran cualquier elemento de las mismas;
- El resto de las obligaciones previstas en los Pliegos que rigen la contratación.

## **12.2 Personal mínimo**

El adjudicatario dispondrá en todo momento del personal necesario para explotar eficazmente la gestión del servicio, de acuerdo con las directrices y especificaciones descritas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas

Los licitadores explicitarán una propuesta detallada de la previsión de plantilla que



consideren necesaria para garantizar la correcta prestación del servicio y las tareas encomendadas y teniendo en cuenta posibles eventualidades (trabajos urgentes, bajas por enfermedad o accidente, vacaciones, etc)

Si se estimase necesario, el adjudicatario deberá aumentar dicho personal sin que ello suponga un aumento del precio de adjudicación y se efectuará teniendo en consideración criterios sociales, de forma que se favorezca la contratación de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral.

Todo el personal, tanto directo como indirecto empleado por el contratista, deberá estar capacitado y ser suficiente para desempeñar correctamente todos los requerimientos del Servicio establecidos en este pliego y a la oferta del adjudicatario. La cualificación del personal a emplear se fijará con arreglo a los requerimientos del servicio en cada momento.

Después de la formalización del contrato y con anterioridad al inicio del servicio, el contratista designará a un Director del Servicio, con titulación técnica de grado medio y con experiencia demostrable en la gestión de estos contratos.

Cualquier cambio o incidencia en el personal deberá ser comunicada al ente local previamente y autorizado por éste.

El adjudicatario presentará, en soporte informático, relación del personal empleado, así como copia de los documentos TC1 y TC2, o fichero informático equivalente, como mínimo cada tres meses.

El ente local no tendrá ninguna relación jurídica, laboral, ni de cualquier otra índole con el personal del adjudicatario, siendo de cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión de este contrato.

Todo el personal adscrito al servicio deberá estar debidamente uniformado, de acuerdo a las instrucciones del ente local al respecto, con las prendas limpias y sin deteriorar.

En la ejecución de los distintos trabajos, y en cualquier caso dentro de su jornada laboral, el personal se mostrará respetuoso y cortés con los ciudadanos, guardando la compostura en todo momento y cumpliendo la normativa de convivencia vigente en la ciudad.

#### **CAPITULO IV – PERSONAL, MATERIALES E INSTALACIONES FIJAS.-**

##### **Personal.-**

##### **Artículo 13.-**

El licitador deberá presentar, después de la formalización del contrato y con anterioridad al inicio de la prestación del servicio, así como en cualquier momento que sufriera variación, relación detallada de todo el personal asignado a los servicios con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los mismos y dentro del siguiente desglose:



- \* Personal directo.
- \* Dirección, personal técnico y vigilancia de los servicios.
- \* Administración.
- \* Talleres.
- \* Almacén.

Todo el personal deberá estar perfectamente identificado en orden a la seguridad de los servicios, proponiendo los licitadores el sistema de identificación más eficaz.

#### **Artículo 14.-**

El personal adscrito a todos los servicios deberá guardar con el público, las mayores consideraciones y corrección, solicitando el auxilio de la Policía Municipal cuando sea necesario, tramitándose, si procediese, las denuncias que formulen sobre infracción de las ordenanzas municipales en materia de recogida de residuos.

#### **Artículo 15.-**

Tanto el personal como los vehículos, maquinaria y en general todos los medios ofertados por el adjudicatario, deberán estar disponibles durante el horario a cumplir por la contrata quedando taxativamente prohibida su utilización durante dicho horario para cualquier servicio ajeno a la misma.

#### **Artículo 16.-**

El contratista deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo y cumplir con la legislación vigente en materia de prevención.

#### **Artículo 17.-**

El adjudicatario se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario y de la descortesía o mal trato que el personal observe con respecto al vecindario, así como de producir ruidos excesivos durante la prestación de los servicios.

#### **Material.-**

#### **Artículo 18.-**

El adjudicatario deberá disponer al comienzo del contrato, de todos los vehículos necesarios para la prestación de los distintos servicios, los cuales serán de tipo y características adecuados para los servicios a realizar, y en número suficiente. En las ofertas se harán constar, expresamente cada una de las unidades con descripción de las características de todo el material afecto al servicio. Dicho material móvil deberá ser suficientemente moderno y eficaz, a criterio de los servicios técnicos municipales. En las puertas o puntos de mayor visibilidad, el vehículo y los contenedores aportados, destinados a la recogida de RSU, llevarán la siguiente inscripción: "AJUNTAMENT DE BETXI SERVEI DE NETEJA PÚBLICA" y el escudo de la ciudad.

#### **Artículo 19.-**



El contratista se comprometerá igualmente, a disponer de los vehículos de reserva necesarios para hacer frente a cualquier avería, sin entorpecer la buena marcha del servicio y presentará, asimismo, listado de matrícula o identificación de la maquinaria una vez adjudicada la contrata.

#### **Artículo 20.-**

Todo el resto de material necesario para la prestación de los servicios objeto de este contrato, será facilitado por el adjudicatario, quien está obligado a mantenerlo en perfecto estado de uso y renovarlo cuantas veces sea necesario.

#### **Artículo 21.-**

Además de los vehículos designados para cada servicio, se deberá disponer de los vehículos propios para el control del mismo.

#### **Artículo 22.-**

El contratista llevará a cabo todas las labores de conservación, reparaciones y mantenimiento en general para que el vehículo o vehículos se encuentren en perfecto funcionamiento.

#### **Artículo 23.-**

Después de la jornada de trabajo se procederá al lavado de los vehículos de recogida de residuos.

#### **Artículo 24.-**

El material móvil a utilizar será el más adecuado a las características del servicio y a las necesidades de la localidad. Para su elección se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Los equipos a utilizar en la recogida de residuos serán silenciosos y adecuados a las características de fuertes pendientes, anchura de calles, etc.
- La caja de los vehículos de recogida domiciliaria de Residuos Sólidos Urbanos será hermética y el sistema de admisión de las basuras será por trituración, compactación y compresión con el fin de lograr el mayor rendimiento en su capacidad de carga.
- El diseño del material será tal que permita su fácil lavado, tanto interior como exteriormente. Esta operación de lavado deberá realizarse diariamente en el interior y exterior del vehículo, dónde va incluida la carga de basuras y semanalmente en el interior de la cabina y demás partes del mismo.
- Todos los vehículos destinados a la recogida de basuras estarán equipados con dispositivos de elevación de contenedores polivalente para el vaciado mecánico de los mismos.

#### **Artículo 25.-**

Todos los vehículos que trabajen en la vía pública serán perfectamente visibles y dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios para los operarios que trabajen en conexión con el conductor.



Aquellos que realicen trabajos en la vía pública estarán dotados de los equipos de señalización precisa para su mejor detección y evitación de riesgos para los peatones y el tráfico rodado, así como de sistemas de insonorización homologados.

#### **Artículo 26.-**

Todo el material deberá ser minuciosamente descrito por los licitadores, con aportación de planos, croquis, fotografías, esquemas y cuantos datos crean necesario aportar, a fin de obtener el mejor conocimiento posible de los mismos.

#### **Instalaciones.-**

#### **Artículo 27.-**

Se considerarán instalaciones fijas los garajes, talleres, oficinas, centros de concentración de personal, etc. que sirvan para la estancia y mantenimiento del material y para la concentración y distribución del personal, incluidas las instalaciones auxiliares (aseos, vestuarios, etc.) según lo dispuesto en la Reglamentación vigente de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

#### **Artículo 28.-**

Como guardería de vehículos y taller, con sus correspondientes servicios de reparación, mantenimiento y conservación de los vehículos a utilizar en los diferentes servicios, así como para el personal que para dichos trabajos se asigne, se utilizarán las instalaciones apropiadas para tal fin, por lo que el adjudicatario presentará ubicación, instalaciones, planos, etc.

#### **Artículo 29.-**

Los gastos de luz, agua, teléfono, gas, etc. que se produzcan por la utilización de las instalaciones fijas a lo largo de todo el contrato serán a cargo de la empresa adjudicataria.

#### **Artículo 30.-**

Es obligación del adjudicatario mantener la totalidad de los elementos que componen las instalaciones fijas en perfecto estado de conservación y limpieza, **para lo cual presentarán los licitadores un programa de mantenimiento** (Memoria "Adecuación técnica del proyecto ofertado para cumplir las prestaciones exigidas" prevista en el sobre nº 2) y conservación de las instalaciones, en el que se contemplen al menos las siguientes operaciones:

- Limpieza diaria de las mismas.
- Desinfección mensual de las mismas.
- Pintar una vez al año la totalidad de los edificios por su interior.

### **CAPÍTULO V – SERVICIOS GENERALES**



**Artículo 31.-**

Este capítulo comprende lo relativo a los servicios técnicos, administrativos, almacenes, control y vigilancia, talleres, etc. que son comunes a la totalidad de los servicios. Los licitadores deberán ajustarse en sus ofertas a todas las condiciones establecidas en este capítulo relativas a estos servicios.

**Artículo 32.-**

A frente de los servicios y como máximo responsable de los mismos deberá figurar una persona suficientemente cualificada que mantendrá contactos periódicos (siempre que sea solicitado) con el Ayuntamiento.

Asimismo los licitadores indicarán en sus propuestas toda la relación de puestos de mando previstos y funciones a realizar, así como los medios mecánicos adscritos a estos servicios.

**Artículo 33.-**

El contratista será responsable ante el Ayuntamiento, de las faltas que cometan sus operarios y estará obligado a la reparación de los daños causados con motivo de la defectuosa prestación como consecuencia del funcionamiento anormal de los servicios.

**Artículo 34.-**

Todos los trabajos relativos a cualquiera de los servicios incluidos en este Pliego deberán realizarse tratando de minimizar los peligros y molestias de cualquier tipo.

**Artículo 35.-**

Las actuaciones que se lleven a cabo deberán ir acompañadas de una correcta señalización, según las normas vigentes, para evitar en lo posible cualquier tipo de accidente.

**CAPÍTULO VI – SISTEMA DE CONTROL E INSPECCIÓN.-**

**Artículo 36.-**

Dentro de la organización propuesta, los licitadores deberán prever unos dispositivos muy ágiles que permitan facilitar en todo momento y a tiempo todos los datos requeridos por el Ayuntamiento para llevar a cabo satisfactoriamente los controles que crean convenientes sobre los servicios propuestos.

Estos dispositivos y sistemas serán compatibles con los que actualmente estén disponibles en el Ayuntamiento, sean informáticos o de otra naturaleza.

**Artículo 37.-**





## Ajuntament de Betsí

Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección, control, y vigilancia de la administración municipal, quien podrá realizar las revisiones de personal, materiales e instalaciones de los servicios objeto de este contrato, para lo que tendrá acceso a los locales y dependencias de la empresa adjudicataria y le serán facilitados cuantos datos precise respecto a la organización y funcionamiento de los mismos.

El adjudicatario deberá confeccionar partes diarios de los trabajos realizados y de cuantas circunstancias ocurran en el servicio, así como recibir las instrucciones que estime oportunas de la administración municipal, quedando obligado el contratista a exhibir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento de esta obligación, y en general, permitir todas aquellas actuaciones que vayan encaminadas a evitar cualquier responsabilidad subsidiaria de este Ayuntamiento.

Estos partes diarios se realizarán para cada uno de los servicios contratados y reflejarán:

- a) La distribución de medios humanos y materiales, desglosados por turnos, categorías y tipo de trabajo, así como sus incidencias.
- b) Las incidencias ocurridas durante la jornada de trabajo.

### **Artículo 38.-**

38.1. El contratista vendrá obligado a la realización y entrega al Ayuntamiento de un informe mensual sobre el desarrollo de los servicios, en el cual se reflejarán todas las incidencias acaecidas en ese mes, tanto de personal, medios materiales y desarrollo de los trabajos.

Este informe será entregado en el Registro General del Ayuntamiento antes del día 10 del mes siguiente.

**38.2. Será obligación del contratista, mantener permanentemente actualizado el inventario de bienes que se aportan al servicio, por ambas partes. Para ello, los contenedores deberán proveerse por el contratista de un sistema individual de identificación. En el primer trimestre de cada año de prestación del servicio, se entregará por el contratista a la Administración copia actualizada del Inventario, así como ubicación de los contenedores en uso.**

### **Artículo 39.-**

El adjudicatario habilitará un libro de órdenes, foliado y numerado dónde se anotarán las directrices y órdenes que establezca la persona responsable designada por el Ayuntamiento, en aras de la calidad del servicio; además de las órdenes que figuren en el citado libro, y que sean suscritas por el responsable del Ayuntamiento, en el momento de comunicárselas al contratista, el cual firmará su enterado, se reconocerán aquellas otras órdenes que provengan del Ayuntamiento por otros medios o canales, y que por su urgencia requieran ser ejecutadas con la mayor brevedad posible.

## **CAPÍTULO VII – OFERTA ECONÓMICA.-**

### **Artículo 40.- Del estudio económico.-**



**Los licitadores presentarán en sus ofertas (sobre nº 3)** los presupuestos anuales de los servicios objeto del concurso.

El cálculo de estos presupuestos anuales estará debidamente justificado, presentando los licitadores una descomposición del precio total a abonar por el Ayuntamiento, distribuido en las diversas partidas que lo integren, **distinguiendo por servicios**, al menos los siguientes capítulos:

- I. Gastos de Personal, obtenido por aplicación de los precios unitarios establecidos en el actual Convenio Colectivo de la plantilla total propuesta por el licitador.
- II. Amortización – financiación de la inversión total, maquinaria, bienes a disposición del servicio y locales, a realizar en las condiciones indicadas en el presente Pliego de Prescripciones.
- III. Costes del combustible.
- IV. Otros gastos de funcionamiento y mantenimiento, a justificar por los licitadores en su propuesta, correspondientes a los costes de material en los que se incluirán aquellos costes relativos a repuestos, reparaciones, cubiertas, seguros, vestuario, herramientas, gastos de conservación y cualquier otro concepto que se considere.
- V. Gastos generales y Beneficio Industrial.

**Dicha memoria no recogerá el coste de las mejoras ofertadas, a que hace referencia el anexo I del PCAP.**

La suma de estos capítulos constituye los costes de Ejecución Material sobre los que se aplicarán los porcentajes de Gastos Generales y Beneficio Industrial y aplicando sobre el total el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) se obtendrá el precio final anual **de cada uno de los servicios objeto del concurso**, en el que se especificará:

Coste de recogida:

Precio desglosado, expresado en euros, de los costes de recogida; entendiendo los mismos como coste fijo e invariable e independiente de las toneladas transportadas.

Coste de transporte:

Precio desglosado, expresado en euros, de los costes de transporte desde Betxí a la Planta de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos de Onda, calculando el precio por tonelada transportada, y estimando una producción total anual de 2.313 Tm.. Entendiendo los costes de transporte variables en función de las toneladas transportadas a la Planta de Onda.

**Artículo 41.- De los precios unitarios.-**

Se explicitarán, al menos, los precios unitarios antes de IVA, de:

- La mano de obra ofertada en todas las categorías (en /euros/hora)
- El mantenimiento de la maquinaria ofertada (en /euros/hora).
- La amortización de la maquinaria ofertada, pero que por su eventualidad no se incluye como concepto específico, y por tanto, no se asigna a la contrata (en /euros/hora).
- Los consumibles ofertados, en su caso, (en euros/unidad, euros/kg., etc.)



Ajuntament  
de **Betxí**

- Precio de la tonelada de Residuos Sólidos Urbanos transportada (euros/Tm.).
- Y en general, de todos los conceptos que se incluyan en la memoria económica y sean de aplicación en la misma como coste directo (en euros/unidad, euros/kg., etc.)

Se explicitarán los precios unitarios de todos aquellos conceptos, que aun sin haber sido ofertados en la pliega, el licitador considere oportuno. Se ofertarán en una de las siguientes unidades (euros/hora, euros/kg., euros/unidad).

**Los precios unitarios se actualizarán a través de la revisión anual que es de aplicación al precio de la contrata, sin que en ningún momento la valoración de los trabajos programados a través de los precios unitarios actualizados entre en contradicción con el precio del contrato actualizado en la misma proporción.**

### **CAPÍTULO VIII – RETRIBUCIÓN ANUAL DEL SERVICIO. FORMA DE PAGO.-**

#### **Artículo 42.-**

Se rige por lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### **CAPÍTULO X – CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL DEL CONTRATISTA.-**

#### **Artículo 43.-**

No se exige

Betxí, en la fecha de la firma

EL ALCALDE PRESIDENTE  
Alfred Remolar

**DILIGENCIA.-** La pongo yo, la Secretaria General en funciones de la Corporación, para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de febrero de 2018.

Betxí, en la fecha de la firma  
La secretaria general en funciones

Isabel Repiso Prades

**INFORME DEL TÉCNICO.-** El presente Pliego de Prescripciones Técnicas ha sido revisado por mí, entendiendo el Técnico que suscribe que cumple con la normativa vigente, adecuándose a esta.

Betxí, febrero de 2018  
Arquitecto Técnico



Ajuntament  
**de Betxí**

Fabio Alemany Paradis